

Cali, diciembre 19 del 2024

Sr. Alcalde de Santiago de Cali
Alejandro Eder - Santiago de Cali

Ref: Petición/ Rendición de Cuentas2024/ Audiencia publica participativa

Estimado Alcalde Eder:

Respetuosamente, como ciudadano identificado con la c c. 16.587.269 , con fundamento en el artículo 23 de la C. P de Colombia y en la Ley 1757 de 2015, me permito presentar derecho de petición, en virtud del interés general que representa la participación ciudadana en los actos públicos., bajo los siguientes

HECHOS Y consideraciones

- La CP adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.
- La rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y la vigilancia ciudadana. La ley 1757 del 2015, establece que las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones. El art. 53. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas. La autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.....En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley...55. Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para

evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

- Este 19 de diciembre de 2024, asistí a la rendición de cuentas, por 3 horas, realizada en la Escuela Nacional del Deporte, donde se expusieron los logros y retos de su gestión durante el primer año, con más de 22 funcionarios del gabinete distrital que expusieron sus informes, por 2 horas y 40 minutos, 15 minutos solo una persona intervino a través de un video pregrabado. Pero no hubo participación de evaluación de su gestión y sus resultados
- Es lamentable señalar que durante este evento se omitieron las preguntas y opiniones de los ciudadanos presentes. Esta situación vulnera no solo el derecho a la participación ciudadana consagrado en la ley, sino también los principios establecidos en la Constitución Nacional.

Petición

1. Respetuosamente y con el objetivo constructivo de aportarle informaciones para evaluar gestión , resultados y corregir el primer año de gobierno, de conformidad a las normales legales y por el vacío presentado en el acto del 19 de diciembre del 2024, solicito realice en el mes de enero del 2025, una AUDIENCIA PUBLICA PARTICIPATIVA, similar al acto de rendición de cuentas y con la meta de evaluar el año 2024, suyo como alcalde y su gobierno.
2. Solicito informar sobre los hechos y consideraciones de la presente petición.
3. Solicito respuesta formal a este derecho de petición dentro del término establecido por la ley

Agradezco su atención y quedo a la espera de una pronta respuesta, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en nuestra ciudad.

Cordialmente



Ramiro Varela M.
Director

Notificación: Cra 4ª No 8 – 39 Of. 11 01 / ramirovarela@caliescribe.com -Telef 6028821343

Lider en investigación de ciudad / Construyendo mercados para un mundo nuevo

Carrera 4 No. 8 -39 Ofc. 1101 / Tel. (2) 882 1343 - 889 0297 / www.caliescribe.com / Cali / Colombia